

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 18 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Los Profesores agregados que se nombren podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las cátedras de igual denominación o equiparadas según lo dispuesto en el artículo 3.º, 14. del Decreto 2142/1967, de 19 de agosto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**18132** *RESOLUCION de la Universidad de Valencia por la que se hace publica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para cubrir quince plazas vacantes de Auxiliares en las plantillas de dicho Organismo.*

En cumplimiento de lo expuesto en las normas 4.4 y 4.5 de la Resolución de la Universidad de Valencia de 26 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril) por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir quince plazas de Auxiliares vacantes en la plantilla de este Organismo Autónomo y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de julio de 1974, Resolución de la Universidad de Valencia de 14 de junio del año en curso, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos, habiendo transcurrido, asimismo, el plazo señalado en la norma 4.3 de la convocatoria de referencia para interponer la preceptiva reclamación contra la lista provisional.

Este Rectorado ha tenido a bien disponer:

1.º Que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas restringidas para cubrir quince plazas de Auxiliares vacantes en las plantillas de esta Universidad.

2.º Declarar excluida a doña Isabel Caballero Coll, por interrupción de servicios en el Organismo —de conformidad con los párrafos segundo y tercero, letra b), número 1, de la disposición transitoria 1.ª del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos—, al haber cesado en el mismo el día 17 de junio de 1974, por haber sido nombrada Funcionaria del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

3.º Contra la presente Resolución, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 5 de agosto de 1974.—El Rector, Rafael Báguena Candela.

#### RELACION QUE SE CITA.

Aspirantes admitidos	D. N. I.
D.ª Concepción Muñoz Ruiz .....	19.107.682
D.ª Presentación Martín Castellón .....	19.450.742
D.ª Francisca Teresa Belloch García .....	19.383.237
D.ª Marina Amparo Angel Almazán .....	19.646.988
D.ª Consuelo Vera Ballester .....	19.323.940
D.ª Nieves Soro Laveda .....	22.485.031
D.ª Vicenta Gimeno Blasco .....	19.377.633
D.ª María Luisa Molinero Roncero .....	19.502.587
D.ª María Isabel Dualde Serrano .....	19.178.834
D. Francisco Giménez Carrjón .....	19.190.625
D.ª Carmen Enseñat Kufmüller .....	19.216.004

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**18133** *RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se designa Tribunal calificador para cubrir plazas de Letrados en el citado Instituto.*

De acuerdo con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de fecha 23 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio del mismo año) por la que se convoca oposición para cubrir 15 plazas de Letrados, ampliadas a 22 por Resolución de esta Presidencia de fecha 2 de agosto, esta Presidencia ha resuelto designar el Tribunal calificador del mismo, el cual está compuesto por los siguientes funcionarios, todos ellos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, excepto los que se consignan de otros Organismos:

Presidente: Don Francisco Gómez y Gómez-Jordana, Jefe del Gabinete de Derecho Agrario.

Presidente suplente: Don Andrés Gutiérrez Valdeón, Jefe del Servicio de Revisión del Procedimiento Administrativo.

Vocales:

Don Antonio Mené Lampré, Letrado.

Don Carlos Alonso García, Letrado.

Don Marcelino Toubes Herrero, Técnico de Administración Civil del Estado, Jefe de la Sección de la Administración Institucional en representación de la Subdirección de Personal del Ministerio de Agricultura.

Don José María Peña Vázquez, Vicesecretario general Técnico de Legislación e Información del Ministerio de Agricultura, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Vocales suplentes:

Don Nicolás Pita Merino, Letrado.

Don Luis José Marcuello Ruiz, Letrado.

Don Fernando González Sánchez, Técnico de la Administración Civil del Estado, Jefe del Negociado de Personal Contratado y Laboral, en representación de la Subdirección de Personal del Ministerio de Agricultura.

Don Froilán Crespo Castrillo, Jefe del Servicio de Recursos del Ministerio de Agricultura, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Don Juan Marino Simó, Jefe del Departamento de Asuntos Sociales de Personal.

Secretario suplente: Don Ramón Izquierdo Guillén, Jefe del Departamento de Gestión Personal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1974.—El Presidente, Alberto Ballarín Marcial.

Sr. Director de Administración del I. R. Y. D. A.

**18134** *CORRECCION de errores de la Resolución de la Subsecretaria por la que se fijan el día, el lugar y la hora de comienzo de los ejercicios de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Guardia Forestal del Estado.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 8 de agosto de 1974, página 18333, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de Delegaciones Provinciales del Departamento, donde dice: «Murcia: Día 15, a las diez horas», debe decir: «Murcia: Día 16, a las diez horas».

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**18135** *RESOLUCION de la Administración Turística Española por la que se anuncia el sorteo público del orden de actuación de aspirantes y la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas restringidas para cubrir cuatro plazas de Administrativos, vacantes en las plantillas de dicho Organismo.*

De conformidad con lo establecido en la base 6.4 de la Resolución del Organismo autónomo «Administración Turística Española», por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir cuatro plazas de Administrativos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de 7 de febrero de 1974), se anuncia que el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes se celebrará el día 2 de octubre de 1974 en la sala de Juntas de la Dirección General de Ordenación del Turismo, Ministerio de Información y Turismo, sexta planta, Madrid, a las nueve horas.

De conformidad con lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria citada en el párrafo anterior, se hace público que el Tribunal de las pruebas selectivas, constituido según Resolución de 28 de junio de 1974 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, de 19 de agosto del mismo año), ha determinado que el primer ejercicio de las pruebas convocadas se inicie, una vez terminado el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes, el día 2 de octubre de 1974, en la sala de Juntas de la Dirección General de Ordenación del Turismo, Ministerio de Información y Turismo, sexta planta, Madrid.

De conformidad con lo establecido en la base 6.7 de la citada convocatoria, los anuncios sucesivos con relación a las

pruebas selectivas convocadas se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 7 de septiembre de 1974.—El Presidente del Consejo Rector, P. D. Oreja Aguirre.

## ADMINISTRACION LOCAL

**18136** RESOLUCION del Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra) referente a la provisión en propiedad de dos plazas de Oficial Técnico-Administrativo.

El «Boletín Oficial de la Provincia» de Pontevedra número 198, de fecha 28 de agosto del corriente año, publica íntegramente las bases que han de regir la oposición entre Licenciados en Derecho, Ciencias Económicas o Ciencias Políticas, con objeto de proveer en propiedad dos plazas de Oficial Técnico-Administrativo de este excelentísimo Ayuntamiento, vacantes

en la vigente plantilla, asignadas con un coeficiente retributivo 4, dos pagas extraordinarias, incrementos de un 7 por 100 por cada tres años de servicios prestados a la Administración y las indemnizaciones y otros complementos que la Corporación pueda conceder a la vista de las normas complementarias dictadas o que se puedan dictar en lo sucesivo, y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la oportuna solicitud, acompañada necesariamente del resguardo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales la cantidad de 500 pesetas por derecho de examen, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases segunda y tercera de dicha convocatoria.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo 3.1 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Villagarcía de Arosa, 31 de agosto de 1974.—El Secretario general accidental, José Bazaco Barca.— Visto bueno: El Alcalde, Victoriano Piñeiro Acosta.—6.537-E.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**18137** DECRETO 2495/1974, de 9 de agosto, para la ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 1974 por el que se autoriza a la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común a concertar un nuevo préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 1.044,5 millones de pesetas, para atender a la conservación y mejora de caminos vecinales.

El artículo cincuenta y uno de la Ley treinta y uno mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, sobre aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, autoriza al Consejo de Ministros para que, a propuesta de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales, asigne las cantidades para el pago de intereses y amortizaciones de las operaciones de crédito concertadas entre la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común y el Banco de Crédito Local para el Plan de Acondicionamiento y Construcción de Caminos Vecinales, así como para que, con cargo al mismo crédito, asigne el pago de intereses y amortización de otros préstamos que con aquella finalidad pudiera concertar la citada Mancomunidad, previa la autorización del Consejo de Ministros.

Haciendo uso de esta autorización, el Gobierno, en su reunión del quince de marzo del corriente año, ha acordado autorizar al Banco de Crédito Local de España y a la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común para concertar un crédito de mil cuarenta y cuatro coma cinco millones de pesetas para obras de mejora en la Red de Caminos Vecinales de las Diputaciones Provinciales de Albacete, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Jaén, Lugo, Orense, Oviedo, Salamanca, Segovia, Soria, Toledo y Valladolid, cuya situación en el asfaltado de firmes es muy inferior a la media nacional, y ha acordado también asignar las cantidades necesarias, con cargo al crédito consignado para planes provinciales de obras y servicios, para atender al pago de intereses y amortización de dicho préstamo.

Para la ejecución del citado acuerdo, y previo dictamen del Consejo de Estado a los efectos de lo dispuesto por el artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, a propuesta conjunta de los Ministros de Hacienda y de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—El plazo máximo de reembolso del préstamo entre la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común y el Banco de Crédito Local de España, autorizado por el acuerdo del Consejo de Ministros de quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, será de veinte años, de ellos, dos para el desarrollo de la operación, y dieciocho para la amortización, computado el correspondiente a ésta, a partir del día uno de octubre de mil novecientos setenta y seis.

Artículo segundo.—Se autoriza a imputar el crédito de Planes Provinciales durante el período a que se refiere el

artículo anterior, los intereses y amortización del préstamo, previa la tramitación en cada ejercicio económico de las propuestas de gasto correspondientes.

Artículo tercero.—El convenio entre la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común y el Banco de Crédito Local de España deberá ajustarse a lo establecido en los artículos anteriores y su texto definitivo se someterá a la aprobación del Ministerio de Hacienda.

Artículo cuarto.—Por la Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación, se establecerán las normas y medidas que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,  
ANTONIO CARRO MARTINEZ

### MINISTERIO DE HACIENDA

**18138** RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 125, concedida al «Banco de Crédito Balear, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Crédito Balear, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos;

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 125, concedida en 4 de noviembre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

#### Demarcación de Hacienda de Barcelona

Las Franquesas del Vallés.—Sucursal: Avenida Generalísimo Franco, 134, a la que se asigna el número de identificación 08-55-06.

San Feliu de Llobregat.—Sucursal: Calle Juan Batllori, 9 y 11, a la que se asigna el número de identificación 08-55-07.

#### Demarcación de Hacienda de Tarragona

Valís.—Sucursal: Plaza Mártires, 3, a la que se asigna el número de identificación 43-21-03.

Al propio tiempo se concede la oportuna autorización para que las oficinas que tenía instaladas en Palma de Mallorca, calles General Goded, 67-69 y San Miquel, 210, continúen como